



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2024-MDSMP**

San Martín de Porres, 04 de noviembre de 2024

### **EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES;**

**Visto,** El Informe Técnico N° 014-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de fecha 13 de agosto de 2024 de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística; Informe N° 0160-2024-OGPP/MDSMP de fecha 20 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 523-2024/MDSMP-OGAJ de fecha 27 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1335-2024-MDSMP/GM de fecha 28 de agosto de 2024 de la Gerencia Municipal; sobre la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2 de la precitada Resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutivo del titular de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a Líder de Gobierno y Transformación Digital; asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria Final se indica que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros,



a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;



Que, mediante Informe Técnico N° 014-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de fecha 13 de agosto de 2024 la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística señala que la entidad está sujeta a realizar los procedimientos correspondientes a fin de implementar el Plan de Gobierno Digital como es la designación /actualización del Líder de Gobierno y Transformación Digital, designación/actualización del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Construcción/modificación del Comité de Gobierno y Transformación Digital y elaboración /actualización y aprobación del Plan del Gobierno Digital; acciones que son fundamentales para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y avanzar hacia una gestión municipal más eficiente y transparente;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0160-2024-OGPP/MDSMP hace suyo el Informe Técnico N° 014-2024-ODTIE-OGPP/MDSMP de fecha 13 de agosto de 2024 la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística;

Que, mediante Informe 523-2024/MDSMP-OGAJ de fecha 27 de agosto de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que el Decreto Supremo N° 33-2018-PCM crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del gobierno digital, en su artículo 9 del Líder de Gobierno y Transformación Digital señala: crease el rol del líder del gobierno y transformación digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendida en los alcances del presente Decreto Supremo quien es un funcionario o asesor de la alta dirección o director de un órgano de línea de la entidad es designado mediante acto resolutivo del titular; por lo que concluye opinando favorablemente y que se emita la Resolución de Alcaldía designando al Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1335-2024-MDSMP/GM de fecha 28 de agosto de 2024, señala que estando al informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corre traslado de los actuados a la Secretaria General con la finalidad que en el marco de sus competencias, se sirva proyectar el acto administrativo que corresponda de acuerdo al numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital son:

- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, designado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda Resolución u acto administrativo que se oponga a la presente Resolución .

**ARTÍCULO SEXTO.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE